



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2017.
DECRETO ALC. N° 1.045/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.385/16 de 09 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 085/2016, denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio", ID 3447-197-LP16; Decreto Alcaldicio N° 0985/2017 de 13 de Marzo de 2017 que adjudica a CCR Infraestructura Energía & Minería SPA., la Propuesta Pública N° 085/2016, denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio", ID 3447-197-LP16; Memorando N° 0419/17 de 15 de Marzo de 2017 del Director de Planificación Comunal que solicita modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 085/2016, ID 3447-197-LP16, denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio", y modificación del Decreto Alcaldicio N° 0985/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 085/2016 a CCR Infraestructura Energía & Minería SPA., en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 085/2016, ID 3447-197-LP16, denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio", junto al Decreto Alcaldicio N° 985/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 que adjudica la mentada propuesta al proponente CCR Infraestructura Energía & Minería SPA, en el siguiente sentido:

1.2 Respecto del **Informe de Evaluación**, Punto 4 "Conclusiones":

Donde Dice:

"...por un valor total de \$73.234.375 (Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos) Impuestos Incluidos..."

Debe Decir:

"...por un valor total de \$73.234.375 (Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos) **Exento de Impuestos...**"

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.045/17)

1.3 Respecto del **Decreto Alcaldicio N° 985/2017**, Decreto, Punto 1.

Donde Dice:

"...por un valor total de \$73.234.375 (Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos) Impuestos Incluidos..."

Debe Decir:

"...Por un valor total de \$73.234.375 (Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos) **Exento de Impuestos...**"

2.- Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Alcaldía